



# EL TRIDENTE DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN

*Una propuesta tipo, normativa y organizativa*

**Candidatura Premios Socinfo Digital:** GESTIÓN  
DOCUMENTAL TIC

**Categoría:** Premio Interoperabilidad eficiente  
en gestión documental

# Localret

[www.localret.cat](http://www.localret.cat)

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>1. PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN QUE PRESENTA EL PROYECTO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ANTECEDENTES Y CONTEXTO DEL PROYECTO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO QUE SE PRESENTA AL PREMIO: El Tridente de la gestión integral de la información .....</b>	<b>5</b>
<b>I. La Ordenanza de transparencia y administración digital tipo y las Políticas de identificación y firma electrónica tipo.....</b>	<b>6</b>
<b>II. El Esquema de desarrollo del modelo para la gobernanza de los datos .</b>	<b>8</b>
<b>III. La Política de gestión de la información .....</b>	<b>11</b>
<b>4. EQUIPO DE DESARROLLO, PROVEEDORES y VALORACIÓN ECONÓMICA ...</b>	<b>16</b>
<b>5. CONCLUSIONES: REPERCUSIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LAS ADMINISTRACIONES .....</b>	<b>17</b>

## 1. PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN QUE PRESENTA EL PROYECTO

El [Consortio Localret](#) fue fundado en el año 1997 está compuesto por 907 de los 947 municipios de Catalunya, las cuatro diputaciones, el Área Metropolitana de Barcelona y 34 consejos comarcales. Localret tiene como misión acompañar a los ayuntamientos en la transformación de los pueblos o ciudades en municipios digitales.

La [Asamblea General](#) asume la más alta representación del Consorcio y, en régimen de plenario, está integrada por un representante de cada uno de los entes locales que forman parte del mismo. El Consorcio lo preside el Sr. David Quirós Brito, Alcalde del municipio de Hospitalet de Llobregat.

La organización técnica del Consorcio se estructura en una Dirección general de la que dependen siete áreas. El número de trabajadores y trabajadoras en plantilla es de 25. La Dirección general del Consorcio recae en el Sr. Andreu Francisco Roger.

## 2. ANTECEDENTES Y CONTEXTO DEL PROYECTO

En el año 2020 el Consorcio aprobó un plan estratégico en el que se actualizó su misión, visión y valores y se definieron una serie de objetivos estratégicos y líneas de acción, con la finalidad de aportar más valor público a los ayuntamientos de Catalunya. **Esta estrategia que persigue la transformación digital de los municipios de Catalunya de manera sistematizada y conjunta, fue premiada en la edición del CNIS del año 2023** y está compuesta por cuatro elementos complementarios:

- a) **El Metamodelo de municipio digital:** que aporta metodología y sistematización al proceso de transformación digital de los ayuntamientos de Catalunya. Identifica y estructura todos los retos y necesidades del municipio en el ámbito digital y construye los modelos de madurez aplicables, que son incrementales, identificándose más de 300 elementos, organizados en una estructura de cinco niveles y agrupados en cinco ámbitos principales que recogen todos los componentes que configuran el territorio, desarrollando, con más énfasis, aquellas donde las funciones municipales tienen un poder de acción directa. También se han tenido presente unos ámbitos transversales que garantizan la funcionalidad de todas ellas.
- b) **El servicio de acompañamiento:** Basado en el Metamodelo, propone acompañar a los ayuntamientos en su proceso de transformación digital aplicando método, de manera próxima y proactiva. En concreto, propone el despliegue de una red de agentes de transformación como referentes en el ámbito digital para los ayuntamientos y que tras un primer análisis del estado digital del municipio, se defina conjuntamente con el ayuntamiento un modelo aspiracional y tres o cuatro acciones para el corto plazo para avanzar en el proceso de digitalización, ofreciendo un acompañamiento continuado en el tiempo por parte de Localret.
- c) **La facilitación de soluciones digitales mediante la central de compras:** Con la voluntad de sistematizar y reforzar el apoyo del Consorcio a sus entes consorciados en la contratación centralizada de servicios de telecomunicaciones y otros en el ámbito de las tecnologías digitales.

- d) **Y en cuarto lugar, la Agenda digital de los municipios de Catalunya:** es el resultado de un proceso de análisis, reflexión y debate, con la pretensión de definir la "caja de herramientas" que puede facilitar la definición de estrategias para construir el futuro digital de los municipios a medio y largo plazo. Además, esta agenda nace con la voluntad de construir consensos y compartir objetivos comunes para facilitar el desarrollo más acompasado de los pueblos y ciudades digitales catalanas.

Hablamos, por tanto, **de una triple función de la Agenda:**

1. **Ser un instrumento promotor y facilitador para la concreción de estrategias,** planes, y proyectos de transformación digital,
2. **Servir de agenda digital tipo** (relacionada con el Metamodelo del municipio digital)
3. **Fomentar el encuentro, coordinación y priorización de los retos y necesidades de los municipios para la digitalización global de los pueblos y ciudades,** teniendo en cuenta que en Localret se encuentran asociados más del 95 % de los municipios catalanes que representan prácticamente el 99 % de la población.



La Agenda es el resultado del trabajo que se resume a continuación:

- 12 sesiones del Equipo de Ciudades Digitales (compuesto por profesionales de las administraciones públicas de primer nivel).
- 4 grupos de trabajo (4 Ejes) compuestos por profesionales de las administraciones
- 8 sesiones de los grupos de trabajo

Por tanto, la Agenda aglutina y se nutre del conocimiento y la experiencia de profesionales de las diferentes administraciones catalanas que han confluído en el proceso de elaboración de la Agenda, que por su propia naturaleza ha sido participado por más de ochenta personas de cuarenta y tres ayuntamientos.

La Asamblea General del Consorcio Localret la aprobó por unanimidad el 12 de noviembre de 2022, y desde esa fecha se **han adherido a la Agenda Digital 264 entes públicos catalanes.**

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO QUE SE PRESENTA AL PREMIO: El Tridente de la gestión integral de la información

La gobernanza de la información se ha convertido en una materia capital para las organizaciones públicas, que se encuentran actualmente inmersas en un proceso de tránsito hacia la llamada era digital. La expansión de las tecnologías disruptivas ha provocado la generación y el proceso de datos en volumen y velocidad hasta ahora inéditos, situando estos activos digitales en el centro de interés de los poderes públicos, por un lado, por las grandes posibilidades que ofrecen en la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas, así como en la prestación de servicios públicos proactivos y personalizados, centrados en las personas, y de la otra, por los *retos que plantea su gestión y su gobernanza*.

Esta nueva realidad confronta el modelo de gestión de la información actual en las administraciones, basado en normativas y en políticas concebidas desde la perspectiva de una administración docucéntrica, donde su actividad se traduce principalmente en la producción de actos administrativos en soporte documental. La necesidad actual de la gestión de los datos y su gobernanza requiere, además, de una serie de normas, procedimientos y políticas que permitan a las administraciones usarlos y gestionarlos de manera eficaz y eficiente, así como garantizar su calidad, seguridad, accesibilidad y disponibilidad.

Con este objetivo, Localret plantea **el Tridente de la gestión integral de la información como una propuesta normativo-organizativa tipo para el desarrollo de la administración digital, formada por una pluralidad de documentos que conforman un paraguas completo, sistemático y actualizado para la gestión de la información en las administraciones públicas.**

La aprobación de estos documentos **impactan de forma real en el cumplimiento de los requerimientos organizativos previstos en la normativa en materia de administración digital (aprobación de documentos y políticas obligatorias en el marco de la interoperabilidad y la gestión de la información) y permiten avanzar en la consecución de una interoperabilidad efectiva a través de la implementación de estas políticas por parte de los entes del sector público.**



Esta tríada documental ha sido elaborada en el marco de los grupos de trabajo para el desarrollo de la Agenda digital de los municipios de Cataluña de Localret.

Para esta tarea se ha contado con la participación de profesionales de referencia en el despliegue de la administración digital en los diferentes ámbitos (jurídico, archivístico y de gestión documental), así como la colaboración de teóricos de primer nivel, que ha posibilitado como resultado un conjunto de documentos elaborados desde las administraciones para las administraciones de una alta calidad técnica.

**En concreto, la propuesta consta de los elementos siguientes:**

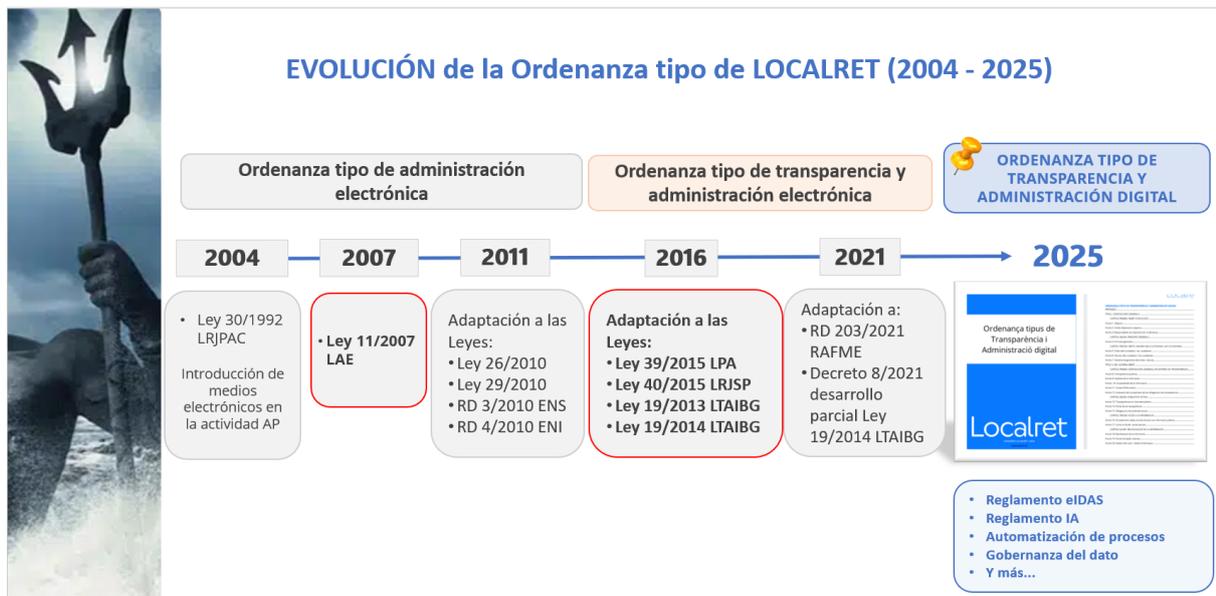
## **I. La Ordenanza de transparencia y administración digital tipo y las Políticas de identificación y firma electrónica tipo**

Desde el año 2004, el Consorcio Localret ha puesto a disposición de las administraciones catalanas una ordenanza tipo de administración electrónica, que ha evolucionado en paralelo a los cambios normativos producidos en los más de sus veinte años de existencia, acumulando hasta este momento cinco revisiones, **consolidándose como un referente para la elaboración de ordenanzas en el sector público catalán.**

La Ordenanza de transparencia y administración digital, aunque no es obligatoria para las administraciones locales, es muy recomendable su aprobación para establecer el modelo concreto de administración digital de cada organización, para delimitar y concretar aspectos donde la ley deja cierto margen de discrecionalidad a las entidades locales. Además, es un instrumento para impulsar el cambio de cultura que supone la implementación de la administración digital, y que admite también la inclusión de todos los aspectos que tiene que tener en cuenta una administración relacionados con el gobierno abierto. Crea un paraguas normativo, por lo tanto, para el despliegue de la administración digital.

El fundamento jurídico de esta Ordenanza debe encontrarse, en primer lugar, en el mandato que impone a las administraciones públicas el artículo 103.1 de la Constitución, que vincula la legitimidad en el ejercicio de las potestades administrativas a los principios de servicio objetivo del interés general y, por otra parte, en los principios definidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y, en el ámbito local, en el artículo 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, de eficiencia, servicio a los ciudadanos, eficacia, coordinación, transparencia y participación y en las normas relativas al uso de los medios electrónicos en el procedimiento administrativo recogidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El camino recorrido muestra dos revisiones de la Ordenanza de especial calado, las correspondientes a los años 2007 y 2016, dada la profunda reforma del ordenamiento jurídico administrativo que introdujeron, por un lado, la Ley 11/2007 LAE y, posteriormente las Leyes 39/2015 LPA y 40/2015 LRJSP, así como la necesidad de regulación de la transparencia, el acceso a la información pública y el buen gobierno, introducidos por la Ley 19/2013 LTAIBG.



**Esta nueva versión de la Ordenanza conforma un paraguas normativo único, integrado y adaptado a toda la normativa vigente** que va a permitir a las administraciones avanzar hacia **una administración digital, interoperable y segura** que, entre otras cuestiones, entiende los datos como un activo principal.

La adaptación a normativa elaborada **en el año 2024** ha contado con la participación de diferentes profesionales de primer nivel de las administraciones catalanas, y su redacción la ha realizado el profesor **Agustí Cerrillo Martínez, catedrático de derecho administrativo de la Universitat Oberta de Catalunya**.

**⚠ SINGULARIDADES ACTUALIZACIÓN 2024**

- En la versión de 2024 se han incorporado en su redactado las previsiones normativas en referencia a:
  - Gobernanza del dato.
  - Reglamento eIDAS. Reglamento (UE) 2024/1183, de 11 de abril de 2024.
  - Completa la previsión anterior en referencia a la automatización de la actuación administrativa.
  - Incorpora los principios y obligaciones jurídicas básicas introducidos por el RIA: Reglamento (UE) 2024/1689, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial.

Además, **para completar la regulación** en materia de administración digital, se incluyen como anexo a la Ordenanza los **Documentos tipo de Política de identificación y firma electrónica**, adaptados a las prescripciones del Reglamento (UE) 2024/1183 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024 eIDAS para:

- Personas interesadas
- Autoridades y empleados públicos
- Acompaña a estas políticas una guía explicativa

Estas políticas han sido trabajadas en el grupo jurídico de desarrollo de la Agenda digital, integrado por profesionales de las administraciones catalanas referentes en administración digital. Para la redacción de los documentos se ha contado con la participación del **Dr. Ignacio Alamillo Domingo**.

Hay que **destacar el impacto que la implementación de estas políticas tendrá en la interoperabilidad real de las tramitaciones**.



## II. El Esquema de desarrollo del modelo para la gobernanza de los datos

El establecimiento de un *Modelo de Gobernanza de los Datos* constituye un elemento básico para que cualquier administración pública pueda iniciar el camino hacia una organización centrada en los datos, de manera que pueda establecer, de forma eficiente y con las garantías suficientes, su estrategia relativa a la Gobernanza de los Datos y avanzar así en su desarrollo, para convertirse en una administración data-driven.

A nivel conceptual, la **Gobernanza de los Datos** responde al establecimiento de un programa global e integral para gestionar todos los datos de una organización, teniendo en cuenta elementos organizativos, políticos y arquitectónicos de la estructura que se desea establecer para que esta gestión sea verdaderamente eficiente.

En este escenario, en el marco de los grupos de trabajo de desarrollo de la Agenda **digital de Localret**, se han elaborado dos documentos, enmarcados en:

- 1) **Eje 1: Administración y servicios públicos inteligentes**, en concreto en los Objetivos estratégicos:

- **OE4: Transformar el modelo de gestión** reformulando y desarrollando nuevos servicios administrativos más eficientes, de calidad, proactivos personalizados y de confianza, por cualquier canal.
- **OE5: Orientar la Administración a la gestión de los datos.**

2) **Eje 4: Gobernanza, cooperación y coordinación**, en el OE 3: Implementar un modelo de gobernanza de los datos para la administración pública catalana. En concreto en la **Línea de acción 1: Definición de un modelo de referencia común de los datos para la administración pública catalana.**



En una primera fase se desarrolló una [Guía de iniciación a la gobernanza del dato](#) y posteriormente, el documento [Esquema de desarrollo del modelo para la gobernanza del dato](#).

Este modelo permite su adaptación a cada entidad y tiene una doble vertiente teórica-práctica, de manera que define algunos aspectos teóricos esenciales de la Gobernanza de los Datos a la vez que establece la estrategia a seguir para conseguir su implantación efectiva en las administraciones locales, junto con los elementos a tener en cuenta antes de iniciar este proceso de transformación.

En concreto pone el acento en materias como:

- **La gestión de metadatos** (identificación, definición, almacenamiento, integración y uso de metadatos, con el objetivo de mejorar la calidad de los datos y de incrementar el valor de la información).
- **La calidad de los datos** (se definen procesos y procedimientos mediante los cuales se identifica, se mide y se mejora la calidad de los datos).
- **La seguridad** (establecimiento de políticas y procedimientos claros, actividades de control de accesos y autenticación, encriptación, gestión de vulnerabilidad y de

continuidad del servicio, entre otros, con el objetivo de garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos.

- **La modelización y arquitectura de datos** (actividades de modelización de los datos a través de las cuales se identificarán los datos implicados en cada uno de los ámbitos de negocio y la relación que tienen, y se establecerán estructuras de representación conceptual. Por otro lado, en cuanto a la arquitectura, se definirán estructuras de datos estandarizados y coherentes para garantizar que todos los sistemas de información y servicios digitales tienen esquemas comunes).
- **La ética de los datos** (alinearse el Modelo para la Gobernanza de los Datos con los principios éticos de gobernanza, gestión y consumo de datos, aportando más transparencia, calidad y equidad de los datos para la ciudadanía. Tiene como principal objetivo que en su uso se produzcan beneficios sin perjuicios para la ciudadanía).
- **La analítica de datos:** tiene por objetivo desarrollar las actuaciones relacionadas con la Gobernanza de los Datos en relación con la analítica, el tratamiento masivo de datos y la inteligencia artificial, entre otros, a la organización.
- **El Intercambio e interoperabilidad:** Tiene como objetivo establecer una estructura que capacite la interoperabilidad de los sistemas de información y, consecuentemente, de los procedimientos a los cuales apoyan, para compartir datos y posibilitar el intercambio de información, conocimiento, documentos y datos.
- **Gestión archivística y preservación de los datos:** con la finalidad de establecer una estructura que asegure la gestión archivística de los datos y la conservación durante el tiempo que sea necesaria para la finalidad para la cual se ha generado o incorporado a la gestión documental.

	SINGULARIDADES
	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Documento tipo</b> para las administraciones locales que permite avanzar de manera conjunta y colaborativa en la gobernanza de los datos.</li><li>• <b>Marco teórico-práctico</b> para la elaboración de estrategias para la gobernanza de los datos.</li><li>• <b>Modelo completo:</b> Permite la gestión y la gobernanza de los datos durante todo su ciclo de vida.</li><li>• Enfocado a la administración local de <b>más de 10.000 hab.</b></li><li>• Tanto para organizaciones que <b>ya hayan iniciado el camino, pero quieran redefinirlo</b> hacia un <b>modelo estable y completo</b>, como para organizaciones <b>que partan de cero</b> hacia la gobernanza del dato.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Adaptable a cada organización:</b> Incluye una <b>guía de autoevaluación</b> con aspectos a tener presentes antes de iniciar este proceso de transformación y <b>conocer su situación de partida</b>.</li><li>• <b>Basado en la metodología DAMA</b> (Data Management Association).</li><li>• <b>Propone un itinerario:</b> Identifica y define las líneas de actuación a ejecutar por parte de las AAPP locales para el desarrollo del modelo de gobernanza completo.</li><li>• <b>Desarrolla un hoja de ruta:</b> Con las actividades que se deberán realizar para desarrollar las acciones establecidas en el modelo (con plazos, recursos necesarios, descripción general de las acciones a desarrollar).</li></ul>
--	--

### III. La Política de gestión de la información

Una política de gestión de la información describe los principios que una organización aplica para gestionar su información durante todo su ciclo de vida, su compromiso y las acciones para cumplir con las obligaciones legales y de cumplimiento, así como las responsabilidades que se tienen que asumir por los diferentes niveles de la organización. Así lo establecen las buenas prácticas y normas de referencia en la materia. El objetivo es crear, gestionar y controlar información auténtica, fiable, utilizable e interoperable.

La aprobación de la **Política de gestión de la información** (prevista en la Norma Técnica de Interoperabilidad como *Política de gestión del documento electrónico*) es una norma de obligada elaboración y aprobación por las administraciones públicas. Con este documento, Localret ha querido poner a disposición de las administraciones un documento tipo más ambicioso, que supere la visión de la normativa vigente, centrada en la gestión de documentos y expedientes electrónicos en el marco de la interoperabilidad dado que la realidad que se impone en el escenario actual es la necesaria gestión de los datos, documentos y el resto de activos digitales durante todo su ciclo de vida, en un marco común.

En la actualidad, la política de gestión de documentos electrónicos prevista en el contexto de las NTI implica **una serie de desafíos que hay que abordar** para adaptarla a la realidad de las administraciones que tienen que orientar su modelo de gestión al tratamiento integral de la información que producen y custodian, superando el marco de la interoperabilidad del documento y el expediente electrónico.

Se impone pues, en este punto, la necesidad de encontrar cuál es el punto donde confluyen dos mundos (el modelo docucéntrico y el datacéntrico), es decir, cuáles son las directrices, metodologías o políticas que nos permitan gestionar bajo un mismo paraguas el conjunto de información de las administraciones públicas.

En este escenario, es bastante evidente que la profesión archivística tiene que tener un rol activo en la gobernanza de los datos para asegurar su calidad y tienen que trabajar en estrecha colaboración con departamentos TIC de las organizaciones. La doctrina ha ido

introduciendo un nuevo concepto para caracterizar este fenómeno, se habla de *la gestión documental basada en datos*.

Por todo lo que se acaba de exponer, la Política de gestión de la información tipo, toma como base la política de gestión del documento electrónico elaborada por el Estado Español en el marco del Esquema Nacional de Interoperabilidad e incorpora todos los elementos para la correcta gestión de otros activos digitales (fuentes, series, expedientes, documentos, datos y datasets) creando un documento que configura un paraguas único para la gestión de la información de una organización en la actual era digital, actuando **como el puente que conecta la gestión de los documentos y la ciencia de los datos**.

La política tiene carácter iniciático, es un prototipo de política para empezar a andar en la elaboración de un marco de gestión integral de la información en las organizaciones, que conjugue dos disciplinas que hasta ahora han evolucionado de forma separada. Esta política se irá evolucionando progresivamente y se adaptará a las necesidades generales de las administraciones.

Este documento **ha sido seleccionado para su presentación en el [Congreso Internacional de Archivos \(ICA\)](#)**, que se celebrará en Barcelona los días 27 a 30 de octubre del 2025.

 <b>SINGULARIDADES</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Documento <b>innovador</b> (reúne de forma integrada en un único documento los requisitos para la gestión de los documentos y los datos, así como otros activo digitales en las organizaciones públicas).</li><li>• Se trata de una <b>Política tipo</b> de gestión de la información. Establece unas pautas de carácter general que son aplicables a entidades de diferente naturaleza y dimensión en el marco del sector público, que hay que aterrizar y adaptar a cada organización</li><li>• <b>Se integra dentro del contexto normativo de las administraciones</b> y es de obligado cumplimiento. En especial en relación a todas las políticas, instrucciones y normativa que incida en el proceso de gestión de la información dentro de la organización.</li><li>• Crea <b>un paraguas único para la gestión de la información</b>, actuando como el puente que conecta la gestión de los documentos y la ciencia de los datos.</li><li>• <b>Toma como base la política de gestión del documento electrónico estatal</b> en los términos de las Normas Técnicas de Interoperabilidad (ENI).</li><li>• <b>Se encuentra alineada con las Normas técnicas de interoperabilidad</b> aplicables.</li></ul>

- Incorpora los requisitos de la ciencia de los datos para la gestión de los datos, en línea con el **Esquema de desarrollo del modelo para la gobernanza del dato de Localret**.
- Establece el **conjunto de criterios** que la Administración debe asumir y documentar para la gestión de la información (documentos, expedientes y datos, es decir, activos digitales), tanto producida como custodiada.
- **Promueve las buenas prácticas en el ámbito de la gestión de los datos**, fomentando una gestión y un mayor uso de los mismos en el marco legal establecido.
- **Incorpora en su texto diferentes sensibilidades y prácticas complementarias**, que han dado como resultado una política de gestión de la información tipo excepcional, de aplicación a todas las organizaciones públicas.
- **Amplía el ámbito material en referencia a las políticas de gestión del documento electrónico**, incorporando la gestión de los datos y otros activos digitales, más allá de la gestión tradicional de los documentos y los expedientes que contempla la norma técnica de interoperabilidad. Supera, por lo tanto, el marco conceptual de las NTI proponiendo la gestión de toda la información de una organización tanto producida como recibida en el ejercicio de sus funciones.
- **Transciende el marco de la interoperabilidad**. La política de gestión de la información se sitúa en un plan conceptual más amplio y marca la estrategia general de las administraciones en materia de gestión de la información, no quedando reducida en el plan de la NTI, es decir, esta política permite la gestión de toda la información durante su ciclo de vida, no solo para interoperar. La interoperabilidad es un aspecto capital en la política de gestión de la información, pero se trata como un elemento más de los muchos que hay que contemplar. Este nuevo enfoque, que incide en la gestión integral de la información, facilita también la interoperabilidad interna en las organizaciones.
- **Completa la fragmentación existente en relación al apoyo y formato de la información**: permite la gestión de la información independientemente de su soporte y formato durante todo su ciclo de vida, aportando continuidad y coherencia a todo el sistema.
- **Tiene una estructura singular**: Estructurada en tres bloques, que corresponden a los ejes de gestión propuestos por la metodología DAMA (personas, procesos y tecnología). Por otro lado, no parte de los procesos tradicionales (captura, registro...) sigue las fases de gestión del ciclo de vida de la información, **poniendo el foco**

**en el diseño de la información.** La política incorpora una fase de diseño, que tiene un papel central en el proceso de gestión de la información, conceptualmente en línea con las previsiones de otras normativas conexas en materia de seguridad, protección de datos personales, reutilización de la información, etc., que demandan disponer de un sistema basado en el análisis desde el diseño para garantizar la confidencialidad, la disponibilidad y la integridad de la información.

- **Incorpora un Esquema de metadatos.** Imprescindible para la correcta gestión de la información.

En concreto, el Esquema planteado:

- Se basa en el esquema de Metadatos para la Gestión del Documento Electrónico (e-EMGDE) versión 3, el cual se adecua a los esquemas de metadatos PREMIS y con el esquema australiano AGRkMS y se actualiza para adecuarse al marco legal en materia de protección de datos y al Esquema Nacional de Seguridad.
- Toma como referencia otros esquemas de administraciones catalanas.
- Incorpora nuevos metadatos, las cuales se enfocan en la gestión de la información a lo largo de su ciclo de vida, no únicamente en el marco de la interoperabilidad.

•

El contenido de la Política es el siguiente:

## ÍNDICE

<b>Prólogo: El Tridente para la gestión integral de la información</b> .....	3
<b>1. Introducción</b> .....	9
<b>2. Alcance y validez</b> .....	10
a) Marco conceptual: terminos y definiciones en el marco de la política-.....	11
b) Documentos elaborados en el marco de la Política .....	12
➤ <b>BLOC 1: PERSONAS</b> .....	12
<b>3. Liderazgos, roles y compromisos</b> .....	12
a) La alta dirección.....	13
b) Responsables en materia de gestión documental .....	13
c) Secretaría .....	13
d) Responsables TIC.....	13
e) Responsables de los procesos de gestión .....	13
f) Personal implicado en tareas de tratamiento de documentos electrónicos ....	14
g) Figuras transversales.....	14
➤ <b>BLOC 2. FASES DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</b> .....	14
<b>1. Consideraciones previas: conceptos y herramientas archivísticas</b> .....	14
<b>2. Diseño</b> .....	21
<b>2. Aprobación</b> .....	24
<b>3. Implementación</b> .....	24
Formación y capacitación .....	25
<b>4. Seguimiento y evaluación</b> .....	26
a) Seguimiento del sistema.....	26
b) Evaluación del sistema .....	27
c) Revisión por la dirección.....	27
d) Mejora continúa.....	27
➤ <b>BLOC 3: TECNOLOGÍA</b> .....	28
➤ <b>REFERENCIAS NORMATIVAS</b> .....	31
➤ <b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	31
➤ <b>ANEXOS</b> .....	32
● <b>Anexo 1: ESQUEMA DE METADATOS</b> .....	32

## 4. EQUIPO DE DESARROLLO, PROVEEDORES y VALORACIÓN ECONÓMICA

Como se ha comentado a lo largo de la exposición, los tres documentos que conforman el Tridente han sido elaborados con diferentes profesionales de las Administraciones públicas catalanas que han participado en los grupos de trabajo de desarrollo de la Agenda digital de los municipios de Catalunya capitaneados por Localret, con la participación de proveedores expertos en la materia. Los trabajos de elaboración se han desarrollado durante el año 2024. En la actualidad, todos ellos están a disposición de las administraciones, accesibles des de la [página web del Consorci Localret](#).

DOCUMENTO	EQUIPO DE DESARROLLO	VALORACIÓN ECONÒMICA
ORDENANZA DE TRANSPARENCIA y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Redacción:</b> profesor Agustí Cerrillo Martínez, catedrático de derecho administrativo de la Universitat Oberta de Catalunya.</li> <li>• <b>Coordinación Localret:</b> Sandra González Aguilera</li> <li>• <b>Participación Administraciones públicas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rut Molina, Generalitat de Catalunya</li> <li>- Dolors Roo, Diputació de Tarragona</li> <li>- M. Ascensión Moro Cordero, Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat</li> <li>- M. Carme Noguer, Ayuntamiento de Manlleu</li> <li>- Jaume Bosch, Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès</li> </ul> </li> </ul>	4.840,00 €
POLÍTICAS DE IDENTIFICACION Y FIRMA ELECTRÓNICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Redacción:</b> Dr. Ignacio Alamillo Domínguez (ASTREA, la infopista jurídica, SL)</li> <li>• <b>Coordinación Localret:</b> Sandra González Aguilera</li> <li>• <b>Participación Administraciones públicas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rut Molina, Generalitat de Catalunya</li> <li>- Dolors Roo, Diputació de Tarragona</li> <li>- M. Ascensión Moro, Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat</li> <li>- M. Carme Noguer, Ayuntamiento de Manlleu</li> </ul> </li> </ul>	10.890,00 €
ESQUEMA DE DESARROLLO PARA LA GOBERNANZA DE LOS DATOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Redacción:</b> AGTIC, Consulting, SL</li> <li>• <b>Coordinación Localret:</b> Sandra González Aguilera y Eva Guijarro Provencio</li> </ul>	5.529,70 €

<p>POLITICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Participación y Redacción:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anna de la Fragua Cobo, Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat</li> <li>- Sonia Camanforte, Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès</li> <li>- Francesc Giménez, Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès</li> <li>- Lluís Cermeno, Generalitat de Catalunya</li> <li>- Josep Conejo, Diputación de Barcelona</li> <li>- Sandra González Aguilera, Localret</li> </ul> </li> <li>• <b>Coordinación Localret:</b> Sandra González Aguilera</li> </ul>	<p style="text-align: center;">3.040,93 €</p>
	<p><b>TOTAL VALORACIÓN ECONÓMICA</b></p>	<p><b>24.300,63 €</b></p>

## 5. CONCLUSIONES: REPERCUSIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LAS ADMINISTRACIONES

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común reconoce diversos derechos que conforman el estatuto jurídico de las personas ante las administraciones públicas. Todos estos derechos son auténticos derechos subjetivos. Así mismo establece una serie de principios que han de regir la actividad de los organismos públicos, los más novedosos han sido introducidos por el Reglamento 203/2021 RAFME, donde destacan el principio de interoperabilidad, el principio de seguridad y el principio de proactividad y de personalización de los servicios públicos.

Para poder ejercer estos derechos en el marco electrónico, es necesario que las administraciones públicas previamente pongan a disposición de la ciudadanía las aplicaciones y los canales necesarios y que éstos se hayan desarrollado o desplegado de acuerdo con las necesidades que se derivan del contenido de los diferentes derechos reconocidos.

Por otra parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público regula de manera sistemática las relaciones entre las administraciones públicas, tanto las intraadministrativas como las interadministrativas, estableciendo de forma tajante que éstas deben relacionarse entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculadas o dependientes por medio de los medios electrónicos.

En este escenario, la transformación digital planteada en la normativa no es meramente una transformación tecnológica; la implementación de la Administración digital tiene un carácter poliédrico ya que presenta diferentes planos (técnico, político-organizativo, jurídico) cuya intersección es necesaria para su desarrollo óptimo.

Así, a pesar de los avances considerables que la Administración digital puede suponer en las relaciones entre la ciudadanía y las administraciones públicas, y entre estas entre sí, una implementación deficiente de la administración digital puede conllevar el surgimiento de diferentes riesgos: fractura digital, vulneración de la seguridad, vulneración de la intimidad, descoordinación administrativa, falta de interoperabilidad, pérdida de oportunidades para afrontar la elaboración de políticas públicas eficientes, etc.

Uno de los ejes para consolidar la administración digital y la garantía de derechos en este ámbito **es la consecución de una interoperabilidad efectiva en y entre las organizaciones públicas**, que requiere incidir en la forma en la que se gestiona la información, como se comparte y su disponibilidad, que hace necesaria **la introducción, de forma transversal, de criterios y políticas de gestión de la información y la archivística previstas en la normativa vigente y en estándares internacionales**, el puntal de los cuales son el cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad, además de sus normas técnicas de desarrollo.

En este escenario, la gobernanza de la información se ha convertido en una materia crucial para las organizaciones públicas, que se encuentran actualmente inmersas en un proceso de tránsito hacia la llamada era digital.

La expansión de las tecnologías disruptivas ha provocado la generación y el procesamiento de datos en volumen y velocidad hasta ahora inéditos, situando estos activos digitales en el centro de interés de los poderes públicos, por un lado, por las grandes posibilidades que ofrecen en la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas, así como en la prestación de servicios públicos proactivos y personalizados, centrados en las personas, y por otro, por los retos que plantea su gestión y su gobernanza.

La necesidad de gestión de los datos, la información y su gobernanza, **requieren de una serie de normas, procedimientos y políticas** previstas en normativas y en estándares que permitan a las administraciones usarlas y gestionarlas de manera eficaz y eficiente, así como garantizar su calidad, interoperabilidad, seguridad, accesibilidad y disponibilidad.

El Tridente marca las bases jurídico normativas para la creación y gestión homogénea de los activos digitales en las organizaciones públicas, tomando como base las especificaciones establecidas en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y las Normas Técnicas de Interoperabilidad de aplicación, así como con la introducción de estándares internacionalmente reconocidos, fomentando la interoperabilidad entre organizaciones del sector público y también dentro de las propias organizaciones.

Es, por tanto, un catalizador de los elementos que han de aplicar las administraciones en la gestión de la información (conjunto de activos digitales) para conseguir una interoperabilidad real y posibilitar el cumplimiento los derechos reconocidos en la normativa de administración digital. Así mismo, también impulsa una administración más abierta, inteligente, con mayor eficiencia en sus procesos internos.

En resumen podemos destacar que **el Tridente que nace con la voluntad de ofrecer una estrategia integral tipo de gestión de las información en las administraciones con visión de futuro**, no es en sí mismo un servicio finalista que se traslade de forma directa a la ciudadanía, aunque genera unos efectos indirectos incuestionables, dado que su aplicación práctica repercute positivamente en las organizaciones y desde luego, en los servicios que

éstas presten, posibilitando una mejor toma de decisiones en la esfera pública así como una prestación de servicios públicos más ágiles, interoperables, personalizados y proactivos, centrados en las personas.

El Tridente aporta:

- Calidad técnica en los documentos organizativos propuestos.
- Transferibilidad y contribución a la racionalización del gasto público.
- Innovación: la política de gestión de la información es un documento inédito hasta la fecha, que puede actuar como palanca para la necesaria actualización de las políticas de gestión documental propuestas por la administración del estado.
- Cumplimiento normativo en el marco de la administración digital para las organizaciones públicas (las Políticas de identificación y firma electrónica y la Política de gestión de la información derivan del Esquema Nacional de Interoperabilidad y tienen carácter obligatorio para las organizaciones públicas).
- Enfoque de los documentos a la consecución de la interoperabilidad efectiva y real de la información ad intra y ad extra en las organizaciones públicas.
- Enfoque al gobierno del dato que:
  - posibilita servicios públicos más proactivos y personalizados,
  - refuerza las políticas de obertura de la información pública, de transparencia, de acceso y de rendición de cuentas,
  - contribuye a una toma de decisiones públicas basadas en evidencias.
- Cumplimiento de derechos reconocidos a la ciudadanía, que tienen como base la interoperabilidad de la información y el gobierno del dato.

Localret